

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 054 FOLIO 181 AÑO 2022 Fecha de presentación 27/7/22 18:24 h
H.C.D. N° FOLIO AÑO Fecha de presentación

INICIADO POR: Honorable Cámara Senadores EXTE. N° 088/22
Nota N° 315 HCS-22 - EXD-0000-5040682/22
(Autor Nota N° 17/22 PE).

ASUNTO: Proyecto de ley
Modificación de la Ley de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de Personas. -

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 03- Agosto /22
Comisión de: AS. Cons.
Fecha de despacho: 27 de Septiembre 2022
Despacho N° 77/22 May del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N° V-1084-2022 (12.10.2022)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

AÑO.....**2022**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. V-1084-2022

ASUNTO:.....**Modificación de la Ley de la Dirección Provincial..**
del Registro Civil y Capacidad de las Personas

FECHA DE SANCION:.....**12 de octubre de 2022**

Consta de **(33)** folios



De la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Expte. N° 186-HCS-2022 – exd N° 8290621/22, proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día de las Bibliotecas Populares, el 23 de septiembre de 2022.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Despacho N° 75-HCS-2022 - al orden del día.-

2

Srta. Secretaria (Ojeda).- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 187-HCS-2022 – exd N° 8290609/22, proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día de la Sanidad, el 21 de septiembre de 2022.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Despacho N° 76-HCS-2022 - al orden del día.-

3

Srta. Secretaria (Ojeda).- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 188-HCS-2022 – exd N° 8290604/22, proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Paz, el 21 de septiembre de 2022.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Despacho N° 77-HCS-2022 – al orden del día.-

4

Srta. Secretaria (Ojeda).- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 193-HCS-2022 - exd N° 8310230/22, proyecto de Declaración caratulado: Adhesión al Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, el 23 de septiembre de 2022.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Despacho N° 78-HCS-2022 - al orden del día.-

5

Srta. Secretaria (Ojeda).- De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía y de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 177-HCS-2022 - exd N° 6210713/22, proyecto de Ley caratulado: Fomento de inversiones en la provincia de San Luis; régimen especial de incentivos en los sectores industriales, agroindustriales, logísticos, mineros y tecnológicos.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Despacho N° 79-HCS-2022 - al orden del día.-

6

Srta. Secretaria (Ojeda).- De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía y de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 192-HCS-2022 - exd N° 6281008/22, proyecto de Ley caratulado: Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico.-



pero después llegó la misma ley, y la vamos a tratar, y la tratamos, y la aprobamos, y todo lo que nosotros, incógnitas, y todas aquellas preguntas, aquellas que podríamos aportar desde nuestra humilde, por no haber sido gobierno provincial, como dice, quizás, podamos tener buenas ideas -por más que no la hayamos ejecutado-, no han sido tomadas en cuenta.

Entonces, desde ese lugar decimos, por eso dije al final, cuando leí la conclusión por el cual no lo vamos a apoyar, y dijimos que por la falta del trabajo para poder consensuar una ley, nada más que por eso, no por la falta de diálogo, sino por la extensión del trabajo para poder trabajar sobre un proyecto de ley, no porque estamos en contra de las inversiones. De hecho, hemos valorado mucho el crecimiento y el desarrollo de la Provincia -en muchos aspectos- pero también podemos estar en desacuerdo de aquellas cuestiones que vemos que no están transitando hoy el mejor momento.

Eso, nada más señor presidente, simplemente, que por ahí no tiene sentido buscar estas cositas, porque nos empiezan a debilitar como equipo de trabajo en las oposiciones o en diálogos diferentes. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Vamos a poner a votación el proyecto. Los legisladores que estén por la aprobación les ruego lo exprese levantando la mano.

Se vota y se registran seis (6) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por mayoría, seis (6) votos positivos, dos (2) votos negativos.

13

Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico

Sr. Camilli.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Camilli.

Sr. Presidente (Mnes Ruiz).- Gracias, señor presidente.

Es para referirme al romano V punto 6. Señoras senadoras y senadores: es para referirme, como decía, al proyecto de ley enviado por Ejecutivo que tiene por objeto la innovación financiera a través de la implementación de la Tecnología Blockchain, llamada Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socioeconómico.



La aplicación de tecnologías de la información y de la comunicación, dinamizan la innovación financiera, agilizando procesos, reduciendo costos y permitiendo llegar a nuevos usuarios.

La tecnología que hoy nos ocupa implementar, es la llamada Blockchain, (cadena de bloques o bloques en cadena).

Es una tecnología, que permite crear un registro de datos distribuidos en una red de ordenadores, sin necesidad de contar con servidor o base de datos central, y su forma de validar las modificaciones, permite alcanzar niveles de seguridad muy altos en comparación con otras tecnologías de base de datos.

Sus cualidades más destacadas son: la eficiencia porque permite conocer el origen y el destino de cada transacción realizada al instante.

La transparencia, porque toda la información podrá ser auditada, porque es un sistema único, abierto, accesible, transversal y capaz de intercambiar datos con sus integrantes en tiempo real y esto permite la trazabilidad de los datos.

La descentralización, es otra de las características que tiene, porque los datos no pertenecen, ni se almacenan en una única base de datos, sino que se encuentran distribuidos en los diferentes nodos.

La comunicación directa, la blockchain posibilita que las administraciones públicas y los ciudadanos puedan interactuar de forma digital y sin necesidad de intermediarios, o sea de financieras, bancos, etcétera.

La integridad de la información con toda esta tecnología se puede cifrar un archivo total o parcial para compartir en forma privada, segura y sin riesgo que un tercero lo manipule.

También la identidad, porque el blockchain proporciona un mecanismo seguro para almacenar y validar las identidades de los usuarios, reduciendo al máximo posible los robos de identidad y los fraudes relacionados.

También la agilidad, porque la blockchain es un, es ideal para obtener información ágil, puesto que proporciona datos inmediatos compartidos y completamente transparentes almacenados en un registro distribuido e inalterable al que únicamente los miembros autorizados tienen acceso, la cual permitirá la generación y transmisión de valor a bienes y servicios sin la existencia de intermediarios.

La implementación del blockchain, permitirá crear activos digitales, y en este marco, ...se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a crear "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO Y DE ARTE" bajo la tecnología blockchain propia, cuyo valor nominal será establecido por el Poder Ejecutivo



Provincial, preservando el poder adquisitivo del ahorro. Su distribución se realizará a través de dispositivos electrónicos, plataformas transaccionales o cualquier otro medio que permita ofrecer el servicio...

Los Activos Digitales San Luis de Ahorro, podrá adquirirse por toda persona humana, mayor de 18 años y/o jurídica para su atesoramiento, y también se facultar al Poder Ejecutivo Provincial; a otorgar estos activos digitales con el objeto de dar cumplimiento a la Ley N° VIII-0752-2011 de Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro “Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro” y sus correspondientes normas reglamentarias.

Esto va a ser a favor de personas humanas, mayor de 16 años, que cumplan con los requisitos establecidos.

Los tenedores de las estampillas de ahorro circunscriptos en la Ley N° VIII-0719-2010 Promoción de la Cultura del Ahorro en Estampillas y Desarrollo de la Actividad Filatélica y la Ley N° VIII-0752-2011 de Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro “Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro”, podrán optar por canjear las mismas por “Activos Digitales San Luis de Ahorro”.

Cuyo valor se fijará, se fija en este presente proyecto y es de dólares estadounidenses UNO (1), convertible a la cotización tipo vendedor, publicada por el Agente Financiero del Estado Provincial, en oportunidad del canje. Dicho valor contará con una garantía del 100% en activos financieros del Estado Provincial realizables a corto plazo.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer de la creación de activos digitales de ahorro por un monto que no supere el 2% del presupuesto anual de la Administración Central de la Provincia para dar cumplimiento a la Ley VIII-0719-2010 y la Ley VIII-0752-2011.

Los ahorristas podrán transferir a terceros los Activos Digitales San Luis de Ahorro, con todos sus derechos conforme a lo que establezca el decreto reglamentario mediante plataformas transaccionales o una billetera digital propia.-

Por su parte los Activos Digitales San Luis de Arte serán colecciones de arte de la Provincia, dando la posibilidad a los artistas locales a digitalizar su obra y que sean lanzadas al mercado digital mediante una plataforma web interna para su compra y venta. Para la creación de estas colecciones se utilizará la tecnología NFT (Non Fungible Token - Token No Fungible) generando que

esta obra de arte digital sea única, otorgándole propiedad y autenticidad al artista o tenedor del activo digital.

Algunas características de los NFT en general son: el propietario puede certificar que el objeto es suyo, único y real, aunque esto pueda compartirse fácilmente en internet.

Otra de las características que tiene que no es interoperables, o sea, que no puede venderse un activo en NFT en otra plataforma que no sea la propia donde fue publicada la colección.

Son indivisibles, a diferencia de otras cripto divisas, los NFT no se pueden dividir en partes pequeñas y tienen un valor completo como identidad o token completo.

Son indestructibles, porque los datos del NFT se almacenan en una cadena de bloques, a través de un contrato inteligente: "Smart contract". Lo que hace que no se puedan destruir, eliminar o replicar.

También son de propiedad absoluta, un NFT, tiene un único propietario.

Son verificables, la cadena de bloques mantiene un historial de las transacciones del NFT.

Por todo lo expuesto y entendiendo que se trata de un avance significativo y necesario en materia de innovación financiera, la cual permitirá la generación y transmisión de valor a bienes y servicios sin la existencia de intermediarios promoviendo e incrementando el desarrollo social, económico, cultural y de inclusión financiera de la Provincia, solicitó a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo para dar media sanción al presente Proyecto de Ley.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador Camilli.

Está a consideración de los senadores y senadoras, sin ningún otro...

Sr. Castro Luna.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Castro Luna.

Sr. Castro Luna.- Gracias, señor presidente.-

Quería manifestar, respecto a lo que comentaba el senador preopinante, respecto a que es cierto que las operaciones a través de las llamadas blockchain son un evento irruptivo dentro de la economía global que han llegado seguramente para quedarse durante mucho tiempo.

Si bien, por el momento brindan seguridad, digo por el momento, porque si bien es una herramienta que tiene una alta carga de encriptación y de seguridad en cuanto a ello, su manejo debe venir de la mano de una suficiente



capacitación para que el usuario desprevenido no caiga en las estafas, que son cada vez más frecuentes, puesto que el manejo de estos activos se hace a través de sencillas plataformas de nuestro celular.

Francamente, tengo el convencimiento de que la tokenización, de una parte de la economía, como son las estampillas escolares, sería una oportunidad de acercar a la juventud de San Luis, a estas herramientas, incluso hay un título en Inglés, escrito por la Dra. Fernández, en un trabajo de tesis publicado por la Revista Blockchain.

Sin embargo, este proyecto pondría la herramienta al alcance de prácticamente todos los habitantes de la Provincia, de manera que este proyecto pasa a ser un proyecto de amplio interés público, y en este caso la Ley nombra ciertas cuestiones que hace que, nos deja con ciertas dudas, ¿van a utilizar una plataforma ya existente de blockchain?, por ejemplo: Ethereum, Stellar, Ripple, Cardano, en caso de no usar una nueva, ¿en cuál se basarán? ¿Vamos a hacer un nuevo dólar? ¿El dólar San Luis? No contentos con que tengamos Blue, Mep, Dólar Bolsa, Oficial, Turista, Dólar Soja, Dólar Ahorro, Dólar Solidario, porque ahí en la ley habla de una cotización local.

Esto nos lleva a preguntar también ¿Por qué el Ejecutivo se reserva absolutamente todas las atribuciones referidas al uso de esta herramienta?

Entonces, nos preocupa que en el texto de la ley, nada se aclare respecto a, si los movimientos de las arcas del Estado, si los usuarios pueden, ¿se van a poder realizar o no durante la veda electoral?

O ¿qué garantías hay de que las casas de juegos provinciales no vayan a aceptar esta herramienta como forma de pago?

Respecto al Fondo del Arte, ¿qué permite tener activos respaldados por estas obras? ¿Dónde están las obras?, físicamente ¿Cuáles son?

Esto detrás de una tecnología que probablemente traiga beneficios, desde nuestro punto de vista, creo que son pocos, que van a superar ampliamente los beneficios. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Sr. Debandi.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Debandi.

Sr. Debandi.- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar mi voto positivo a esta Ley de Innovación Digital, vamos a hacer la primera Provincia que va a tener este tipo de ley, este tipo de trabajo y sólo se puede hacer este ahorro digital, básicamente, porque es básicamente ahí



donde está, porque esta es una Provincia sólida, este es el respaldo de la Provincia, la Provincia respalda a este ahorro digital, a estas nuevas formas de ahorro, hay un respaldo sólido. Esta Provincia está sólida, está firme, tiene su respaldo financiero para poder empezar a generar esta nueva era digital, vamos a la era digital, vamos al dinero digital, vamos a todas estas cosas, somos pioneros en la digitalización, no va a cometer errores la Provincia, no hemos hablado con todos los técnicos y realmente vamos a una era digital, no podemos quedarnos afuera, es lo que viene, es el primer paso de muchos que tenemos que seguir dando. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador Debandi.

Si ningún otro senador o senadora va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto.

Los legisladores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran seis (6) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por mayoría, 6 votos positivos, 2 votos negativos.

14

Salutación por el 133 Aniversario de Tilisarao

Sr. Debandi.- Pido la palabra el senador Debandi.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Debandi.

Sr. Debandi.- Gracias, señor presidente.

Quiero hacer una salutación a la comunidad de Tilisarao, que hoy cumple 133 años, saludar a toda la comunidad de Tilisarao en su cumpleaños y en la figura del Intendente Olguín, felicitarlo por el orden, por como está Tilisarao, porque está bien cuidado, porque está ordenado. Una de las localidades importantes de nuestro departamento, de la Provincia, una ciudad agroindustrial, porque somos muy agropecuarios en Tilisarao, pero también tenemos nuestras fábricas, y es una Ciudad pujante que va para adelante. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

15



SAN LUIS, 20 de Septiembre de 2022.-

A la Sra. Presidenta de la
H. Cámara de Diputados
SILVIA SOSA ARAUJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

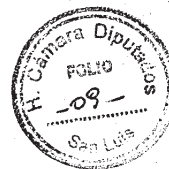
- 1.- Expte. N° 192-HCS-2022 - EXD N° 6281008/22, Proyecto de Ley en revisión referido a: Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 20 de Septiembre de 2022.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-

NOTA N° 429-HCS-2022.-



H. Cámara de Senadores



Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

“INNOVACIÓN FINANCIERA PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO”

CAPÍTULO I OBJETO. OBJETIVOS. DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto implementar tecnología blockchain para fomentar la Innovación Financiera permitiendo potenciar el desarrollo social, económico, cultural y de inclusión financiera en la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente Ley se entiende:
Blockchain (cadena de bloques): es una tecnología que permite crear un registro de datos distribuido en una red de ordenadores sin necesidad de contar con un servidor o base de datos central. La actualización y manejo de este registro, solo se puede realizar en consenso con todas las partes que forman la red.-
Por esta razón, el poder de cómputo de todos los nodos de la red se usa no solo para introducir información, sino también para protegerla frente a modificaciones no autorizadas. Consecuencia de esto, la blockchain permite alcanzar niveles de seguridad muy altos en comparación con otras tecnologías de bases de datos.-

ARTÍCULO 3º.- Objetivos:

- a) Crear herramientas para incrementar el desarrollo económico, social y cultural de la Provincia, fomentando la generación de valores, eficacia y transparencia en las transacciones y planificación de ahorros entre los diferentes actores, todo ello en un ámbito sostenible y sustentable;
- b) Brindar trazabilidad, seguridad, inalterabilidad y transparencia a los distintos tipos de datos y procesos mediante algoritmos de consenso y criptografía, para validar las transacciones que se desarrollen en el marco de la presente Ley;
- c) Abordar a través de diferentes proyectos la digitalización integral, la simplificación y agilización de los procedimientos administrativos a través de herramientas inteligentes de gobierno, estandarizando los procesos y contribuyendo a reducir la utilización de papel en los organismos del Estado;
- d) Crear, implementar y gestionar servicios transaccionales, de gestión y ejecución de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros a través del uso de dispositivos electrónicos, de plataformas transaccionales o de cualquier otro medio.-



H. Cámara de Senadores



CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN. FACULTADES. ACTIVOS DIGITALES

- ARTÍCULO 4º.-** El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, que tendrá las siguientes facultades:
- a) Elaborar plataformas digitales con tecnología blockchain u otras para integrar servicios y aplicaciones;
 - b) Seleccionar e instrumentar el protocolo de la cadena de bloques a implementarse, como así también a definir los alcances del mismo y la cantidad de nodos necesarios para su efectiva implementación;
 - c) Establecer los términos y condiciones para el almacenamiento y disponibilidad de activos digitales;
 - d) Implementar activos digitales de intercambio, que utilizan criptografía para asegurar las transacciones y establecer el respaldo de los activos virtuales, su resguardo y auditoría;
 - e) Instrumentar el uso de Contratos Inteligentes y sus alcances;
 - f) Suscribir convenios con organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, a fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para la organización y desarrollo de estas políticas;
 - g) Brindar capacitaciones sobre la tecnología blockchain;
 - h) Implementar toda aquella acción que se considere pertinente o necesaria para la aplicación de la presente Ley.-

- ARTÍCULO 5º.-** En el marco de la presente Ley, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a crear “ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO Y DE ARTE” bajo la tecnología blockchain propia, cuyo valor nominal será establecido por el Poder Ejecutivo Provincial, preservando el poder adquisitivo del ahorro. Su distribución se realizará a través de dispositivos electrónicos, plataformas transaccionales o cualquier otro medio que permita ofrecer el servicio.-

CAPÍTULO III ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO

- ARTÍCULO 6º.-** A partir de la puesta en marcha de la tecnología blockchain toda persona humana, mayor de DIECIOCHO (18) años, y/o jurídica podrá adquirir “ACTIVO DIGITALES SAN LUIS AHORRO” para su atesoramiento.-
- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial; a otorgar estos activos digitales con el objeto de dar cumplimiento a la Ley N° VIII-0752-2011 De Estimulo Educativo y Concientización del Ahorro “Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro” y sus correspondientes normas reglamentarias; a personas humanas mayores de DIECISÉIS (16) años que cumplan con los requisitos



H. Cámara de Senadores



establecidos.-

ARTÍCULO 7°.- Los tenedores de las estampillas de ahorro circunscriptos en la Ley N° VIII 0719-2010 Promoción de la Cultura del Ahorro en Estampillas y Desarrollo de la Actividad Filatélica y la Ley N° VIII 0752-2011 De Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro "Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro", podrán optar por canjear las mismas por "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO".-

ARTÍCULO 8°.- El valor del "ACTIVO DIGITAL SAN LUIS DE AHORRO", se fija en DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO CON 00/100 (US\$ 1,00), convertible a la cotización tipo vendedor, publicada por el Agente Financiero del Estado Provincial, en oportunidad del canje. Dicho valor contará con una garantía del CIENTO POR CIENTO (100%) en activos financieros del Estado Provincial realizables a corto plazo.-

ARTÍCULO 9°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la creación de "ACTIVOS DIGITALES DE AHORRO" por un monto que no supere el DOS POR CIENTO (2%) del Presupuesto Anual para la Administración Central Provincial, para dar cumplimiento a la Ley N° VIII 0719-2010 Promoción de la Cultura del Ahorro en Estampillas y Desarrollo de la Actividad Filatélica y la Ley N° VIII 0752-2011 De Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro "Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro", y lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 10.- Los ahorristas podrán transferir a terceros los "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO", con todos sus derechos conforme a lo que establezca el decreto reglamentario mediante plataformas transaccionales o una billetera digital propia.-

CAPÍTULO IV ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE ARTE

ARTÍCULO 11.- Podrán ser titulares de "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE ARTE" las personas humanas, mayores de DIECIOCHO (18) años y/o jurídicas.-

ARTÍCULO 12.- Los "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE ARTE" serán colecciones de arte de la Provincia, dando la posibilidad a los artistas locales a digitalizar su obra y que sean lanzadas al mercado digital mediante una plataforma web interna para su compra y venta. Para la creación de estas colecciones se utilizará la tecnología NFT (Non Fungible Token - Token No Fungible) generando que esta obra de arte digital sea única, otorgándole propiedad y autenticidad al artista o tenedor del activo digital.



H. Cámara de Senadores



CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 13.-** La presente Ley tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 14.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de SESENTA (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 15.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Fdo: **Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ**
Presidente
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

M.P. JOHANA EDITH OJEDA
Secretaria Legislativa
H.C. Sdores. Prov. de San Luis



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
24 SESIÓN ORDINARIA - 24 REUNIÓN - 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 34-PE-2022 (26-09-2022) del Poder Ejecutivo Provincial, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Ley de Lemas**. EXD 0000-9261307/22. Expediente N° 077 Folio N° 186 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 429-HCS-2022 (20-09-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico**. EXD. 0000-6281008-22. Expediente N° 074 Folio 185 Año 2022.

CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota N° 428-HCS-2022 (20-09-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Fomento a las inversiones en la provincia de San Luis**. EXD. 0000-6210713-22. Expediente N° 075 Folio 186 Año 2022.

CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

b) De otras instituciones

1.-

Nota N° 022-FE-2021 (30-06-2021) del Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° VI-0165-2004 (5723*R). EXD. 0000-6300551-21. Expediente Interno N° 143 Folio 133 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota S/N° (05-11-2021) de la señora Ministra de Salud, mediante la cual adjunta respuesta a Solicitud de Informe N° 15-CD-2021 (27-10-2021), referida a: **Informe sobre el futuro funcionamiento del Hospital La Pedrera, de la ciudad de Villa Mercedes**. EXD 0000-10280714/21. Expediente Interno N° 144 Folio N° 133 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Nota N° 026-FE-2020 (17-12-2020) del Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° VI-0165-2004 (5723*R). EXD. 0000-12160301-20. Expediente Interno N° 145 Folio 134 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4.-

Nota N° 033-FE-2021 (30-09-2021) del Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° VI-0165-2004 (5723*R). EXD. 0000-9290874-21. Expediente Interno N° 146 Folio 134 Año 2022

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

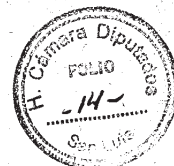
5.-

Nota N° 007-FE-2021 (31-03-2021) del Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° VI-0165-2004 (5723*R). EXD. 0000-3300543-21. Expediente Interno N° 147 Folio 134 Año 2022

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



Cámara de Diputados
San Luis



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

DÍA: 11-10-2022.

HORA: 10:24

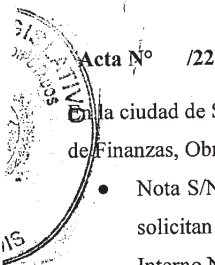
MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP.AGUERO, Adrián Fabio		
DIP.BECERRA, Mónica Mariela		
DIP. LEYES, Ramón Alberto		
DIP.LUCERO, Érica Anabela		
DIP. MERLO, Mario Raúl		
DIP. MORALES, Gustavo Daniel		
DIP. PINELLI, Claudia Mariela		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

Firma del Auxiliar



Acta N° /22



En la ciudad de San Luis, a los 11 días del mes de Octubre del 2.022, se reúnen los integrantes de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economías, para darle ingreso a los siguientes Expedientes:

- Nota S/N° de fecha 30-09-22, de Pobladores y Comisión Vecinal de Estancia Grande, mediante la cual solicitan el tratamiento de distintos temas (Salud, Seguridad Pública, Educación, Trabajo, etc) Expediente Interno N° 154 Folio 136 Año 2022.
- Expresar preocupación por el uso y destino de \$ 350.000.000,00 para el Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Trans, Travestis, Bisexuales y No Binaries, ordenado por el Gobierno de la provincia de San Luis, a instancias del acuerdo firmado entre la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad y la Empresa de Servicios y Consultoría San Luis (SAPEM). Expediente No 781 Folio 137 Año 2022.
- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe sobre la obra presupuestada y ejecutada Plaza Mirador, Dique Cruz de Piedra. Expediente No 766 Folio 134 Año 2022.
- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Secretaría de Mujer, Diversidad e Igualdad y de la Empresa de Servicios y Consultoría San Luis (SAPEM), informe sobre distintos puntos referidos al 35° Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Trans, Travestis, Bisexuales y No Binaries. Expediente No 772 Folio 136 Año 2022.

Seguidamente se le da tratamiento al Expediente: 074 Folio: 185 Año: 2022 **“INNOVACIÓN FINANCIERA PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO”** del que se emite despacho por **MAYORIA DE LOS PRESENTES.**

Sin más temas por tratar, se levanta la sesión siendo las 10:20 hs. se da por finalizada la presente acta.

MIEMBROS FIRMANTES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DIPUTADOS PRESENTES EN LA REUNIÓN DE COMISIÓN.

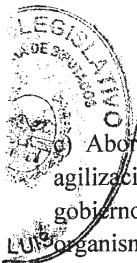
Dip. Anabela Lucero; Dip. Gustavo Morales; Dip. Alberto Leyes; Dip. Monica Becerra; Dip. Adrian Agüero;
Dip. Claudia Pinelli -

Gustavo Morales
Diputado Provincial
Legislamento Pedernera
Pcia. de San Luis

C.D.N. Claudia Pinelli
Diputada Provincial
Depto. Belgrano

Anabela
LUCERO
Diputada Provincial

Adrian Fabio Agüero
Diputado Provincial
Departamento San Martín



c) Abordar a través de diferentes proyectos la digitalización integral, la simplificación y agilización de los procedimientos administrativos a través de herramientas inteligentes de gobierno, estandarizando los procesos y contribuyendo a reducir la utilización de papel en los organismos del Estado;

d) Crear, implementar y gestionar servicios transaccionales, de gestión y ejecución de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros a través del uso de dispositivos electrónicos, de plataformas transaccionales o de cualquier otro medio.-

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN. FACULTADES. ACTIVOS DIGITALES.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, que tendrá las siguientes facultades:

- a) Elaborar plataformas digitales con tecnología blockchain u otras para integrar servicios y aplicaciones;
- b) Seleccionar e instrumentar el protocolo de la cadena de bloques a implementarse, como así también a definir los alcances del mismo y la cantidad de nodos necesarios para su efectiva implementación;
- c) Establecer los términos y condiciones para el almacenamiento y disponibilidad de activos digitales;
- d) Implementar activos digitales de intercambio, que utilizan criptografía para asegurar las transacciones y establecer el respaldo de los activos virtuales, su resguardo y auditoría;
- e) Instrumentar el uso de Contratos Inteligentes y sus alcances;
- f) Suscribir convenios con organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, a fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para la organización y desarrollo de estas políticas;
- g) Brindar capacitaciones sobre la tecnología blockchain;
- h) Implementar toda aquella acción que se considere pertinente o necesaria para la aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- En el marco de la presente Ley, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a crear "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO Y DE ARTE" bajo la tecnología blockchain propia, cuyo valor nominal será establecido por el Poder Ejecutivo Provincial, preservando el poder adquisitivo del ahorro. Su distribución se realizará a través de dispositivos electrónicos, plataformas transaccionales o cualquier otro medio que permita ofrecer el servicio.-

CAPÍTULO III

ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO.

ARTÍCULO 6º.- A partir de la puesta en marcha de la tecnología blockchain toda persona humana, mayor de DIECIOCHO (18) años, y/o jurídica podrá adquirir "ACTIVO DIGITALES SAN LUIS AHORRO" para su atesoramiento.-

Facultar al Poder Ejecutivo Provincial; a otorgar estos activos digitales con el objeto de dar cumplimiento a la Ley N° VIII-0752-2011 De Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro “Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro” y sus correspondientes normas reglamentarias; a personas humanas mayores de DIECISÉIS (16) años que cumplan con los requisitos establecidos.-

ARTÍCULO 7°.- Los tenedores de las estampillas de ahorro circunscriptos en la Ley N° VIII 0719-2010 Promoción de la Cultura del Ahorro en Estampillas y Desarrollo de la Actividad Filatélica y la Ley N° VIII 0752-2011 De Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro “Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro”, podrán optar por canjear las mismas por “ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO”.-

ARTÍCULO 8°.- El valor del “ACTIVO DIGITAL SAN LUIS DE AHORRO”, se fija en DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO CON 00/100 (U\$S 1,00), convertible a la cotización tipo vendedor, publicada por el Agente Financiero del Estado Provincial, en oportunidad del canje. Dicho valor contará con una garantía del CIENTO POR CIENTO (100%) en activos financieros del Estado Provincial realizables a corto plazo.-

ARTÍCULO 9°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la creación de “ACTIVOS DIGITALES DE AHORRO” por un monto que no supere el DOS POR CIENTO (2%) del Presupuesto Anual para la Administración Central Provincial, para dar cumplimiento a la Ley N° VIII 0719-2010 Promoción de la Cultura del Ahorro en Estampillas y Desarrollo de la Actividad Filatélica y la Ley N° VIII 0752-2011 De Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro “Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro”, y lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 10.- Los ahorristas podrán transferir a terceros los “ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO”, con todos sus derechos conforme a lo que establezca el decreto reglamentario mediante plataformas transaccionales o una billetera digital propia.-

CAPÍTULO IV

ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE ARTE

ARTÍCULO 11.- Podrán ser titulares de “ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE ARTE” las personas humanas, mayores de DIECIOCHO (18) años y/o jurídicas.-

ARTÍCULO 12.- Los “ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE ARTE” serán colecciones de arte de la Provincia, dando la posibilidad a los artistas locales a digitalizar su obra y que sean lanzadas al mercado digital mediante una plataforma web interna para su compra y venta. Para la creación de estas colecciones se utilizará la tecnología NFT (Non Fungible Token - Token No Fungible) generando que esta obra de arte digital sea única, otorgándole propiedad y autenticidad al artista o tenedor del activo digital.-

CAPÍTULO V



ENTRADA DESPACHO

Día 11.10.22

Hora 10.30



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

DESPACHO N° 39/22

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado Nota N° 429-HCS-2022 (20-09-2022), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sancion, referido a **“Innovacion Financiera para la Inversion y el Desarrollo Socio-Economico”** EXD. 0000-6281008-22. Expediente N° 074 Folio: 185 Año: 2022 y por las razones que dará a conocer la Sra. Miembro Informante Diputada Anabela Lucero, aconseja la aprobación del Siguiente Despacho dado por **Mayoria** de los presentes.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

“INNOVACION FINANCIERA PARA LA INVERSION Y EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO”.

CAPÍTULO I OBJETO. OBJETIVOS. DEFINICIÓN.

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto implementar tecnología blockchain para fomentar la Innovación Financiera permitiendo potenciar el desarrollo social, económico, cultural y de inclusión financiera en la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la presente Ley se entiende que:

Blockchain (cadena de bloques): es una tecnología que permite crear un registro de datos distribuido en una red de ordenadores sin necesidad de contar con un servidor o base de datos central. La actualización y manejo de este registro, solo se puede realizar en consenso con todas las partes que forman la red.-

Por esta razón, el poder de cómputo de todos los nodos de la red se usa no solo para introducir información, sino también para protegerla frente a modificaciones no autorizadas. Consecuencia de esto, la blockchain permite alcanzar niveles de seguridad muy altos en comparación con otras tecnologías de bases de datos.-

ARTÍCULO 3°.- Objetivos:

- a) Crear herramientas para incrementar el desarrollo económico, social y cultural de la Provincia, fomentando la generación de valores, eficacia y transparencia en las transacciones y planificación de ahorros entre los diferentes actores, todo ello en un ámbito sostenible y sustentable;
- b) Brindar trazabilidad, seguridad, inalterabilidad y transparencia a los distintos tipos de datos y procesos mediante algoritmos de consenso y criptografía, para validar las transacciones que se desarrollen en el marco de la presente Ley;

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 13.- La presente Ley tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de SESENTA (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 15.- Regístrese, y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis y Miembros de la Comisión de Finanzas Obras Publicas y Economia:

Dip. Anabela Lucero; Dip. Claudia Pinelli; Dip. Gustavo Morales; Dip. Agüero Adrián, Dip. Alberto Leyes.-

A los 11 días del mes de octubre del año 2022.-

Gustavo D. Morales
Diputado Provincial
Departamento Pademera
Pcia. de San Luis

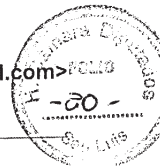
C.P.N. Claudia Pinelli
Diputada Provincial
Depto. Belgrano

Anabela
LUCERO
Diputada Provincial

Adrián Fabio Agüero
Diputado Provincial
Departamento San Martín



despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>



Fwd: DESPACHO COMISIÓN DE FINANZAS

1 mensaje

coordinacion10 comisiones <coordinacioncomisiones77@gmail.com>
Para: despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>

11 de octubre de 2022, 10:38

----- Forwarded message -----

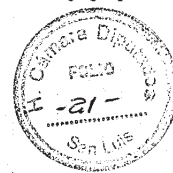
De: **Sabrina Baldevenitez** <sgbaldevenitez@gmail.com>

Date: mar, 11 oct 2022 a las 10:34

Subject: DESPACHO COMISIÓN DE FINANZAS

To: <coordinacioncomisiones77@gmail.com>

 **CamScanner 10-11-2022 10.30.pdf**
2880K



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

26 SESIÓN ORDINARIA - 26 REUNIÓN - 12 DE OCTUBRE DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Dassa y demás integrantes del Bloque Unidos por San Luis, referido a: **Rendir homenaje por el 50° aniversario de la Escuela N° 23 Malvinas Argentinas, de la localidad de Arizona departamento Gobernador Dupuy.** Expediente N° 788 Folio 139 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Pinelli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje a la ciudadana María Leonor Morales de Lucero, por ser la mujer más longeva reconocida en el País, con motivo de su fallecimiento el pasado 11 de septiembre.** Expediente N° 789 Folio 139 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Gabriela Mancilla y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Rendir homenaje al XXIX Programa Radial "Noches de Chamamé", conducido por su creador Tomás Alejandro (Lalo) Palacio, que se transmite por Radio del Sol 96.3 y Radio Hot 105.9 desde Villa de Merlo, departamento Junín.** Expediente N° 790 Folio 139 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De otras instituciones

1.-

Nota S/N de fecha (30-09-22) del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, referido a: **Envía Ejecución Presupuestaria Año 2021 y el Inventario de Bienes al 31 de diciembre del año 2021.** EXD 0000-9300840-22. Expediente Interno N° 158 Folio 137 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota S/N de fecha (30-09-22) del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, referido a: **Envía Ejecución Presupuestaria Año 2020 y el Inventario de Bienes al 31 de diciembre del año 2020.** EXD 0000-9300805-22. Expediente Interno N° 159 Folio 137 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota S/N de fecha (30-09-22) del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, referido a: **Envía Ejecución Presupuestaria Año 2019 y el Inventario de Bienes al 31 de diciembre del año 2019.** EXD 0000-9300673-22. Expediente Interno N° 160 Folio 137 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

b) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N de fecha (04-10-22) de la señora Jefa de Programa de Asuntos Municipales, referido a: **Envía Proyecto de Ordenanza Impositiva Anual 2023, correspondiente a la Municipalidad de El Talita.** EXD 0000-9270456-22. Expediente Interno N° 161 Folio 137 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN: BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES

2.-

Nota S/N de fecha (05-10-22) de la señora Jefa de Programa de Asuntos Municipales, referido a: **Envía Proyecto de**

Ordenanza Impositiva Anual 2023, correspondiente a la municipalidad de Juan Llerena. EXD 0000-9240010-22.
Expediente Interno N° 162 Folio 137 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN: BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS

3.-

Nota S/N de fecha (05-10-22) de la señora Jefa de Programa de Asuntos Municipales, referido a: **Envía Proyecto de Ordenanza Impositiva Anual 2023, correspondiente a la municipalidad de Nogolí.** EXD 0000-9190633-22.
Expediente Interno N° 163 Folio 138 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN: BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Claudia Dassa, Gabriela Mancilla y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Educación Emocional en las Escuelas.** Expediente N° 078 Folio 186 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados todas las actividades que se desarrollen en nuestra Provincia con motivo de celebrarse el "Día Internacional de lucha contra el cáncer de mamas", el próximo 19 de octubre.** Expediente N° 792 Folio 140 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados todas las actividades a realizarse en conmemoración del "Día Nacional del Psicólogo y la Psicóloga", el 13 de octubre.** Expediente N° 793 Folio 140 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Silvia Sosa Araujo, Gloria Petrino y Federico Berardo, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la Jornada Nacional y Provincial de Ciberseguridad y Protección de Datos, organizado por la Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo), el día 21 de octubre.** Expediente N° 794 Folio 140 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

4.-

Con fundamentos de los señores diputados autores Silvia Sosa Araujo, Gloria Petrino, Federico Berardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la Jornada Nacional y Provincial de Gestión de Riesgo, que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2022, organizado por la Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo).** Expediente N° 795 Folio 140 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

5.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Marisa Patafio, Ingrid Blumenweig y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la travesía del jubilado Carlos Córdoba, que unirá caminando la ciudad de Mendoza y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), para reclamar en la Cámara de Diputados de la Nación por el bajo monto de los ingresos de los jubilados.** Expediente N° 797 Folio 141 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

6.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del bloque Todos Unidos, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el Día de la Lealtad Peronista, haciendo extensivo el saludo a los compañeros peronistas de nuestra Provincia.** Expediente N° 798 Folio 141 Año 2022.



A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Destacar la labor de todas las mujeres de San Luis que participaron del 35° Encuentro Plurianual de Mujeres Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries, pertenecientes a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, de Educación, de Salud, de Producción, Secretaría de la Mujer, Municipalidad de San Luis.** Expediente N° 799 Folio 141 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS JUVENTUDES

8.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por el convenio firmado entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad Provincial de Oficios (UPRO), en el marco de las nuevas extensiones universitarias en el territorio provincial.** Expediente N° 800 Folio 141 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

9.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la entrega de computadoras en los Hospitales de Quines y Luján, a través del Programa Gobierno Digital, perteneciente al Ministerio de Ciencia y Tecnología.** Expediente N° 801 Folio 141 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

10.-

Con fundamentos del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la enorme labor organizativa de la Comisión del 35° Encuentro Plurinacional de Mujeres Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries y el acompañamiento del Gobierno Provincial para garantizar el desarrollo seguro de todas las actividades en la ciudad de San Luis.** Expediente N° 802 Folio 142 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS JUVENTUDES

11.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eugenia Gallardo y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, arbitre los medios para el mejoramiento de las condiciones de atención del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS), de la localidad de El Volcán.** Expediente N° 803 Folio 142 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

12.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, el homenaje y reconocimiento al Teniente General Juan Domingo Perón, líder y conductor del Movimiento Peronista, al conmemorarse el 127° aniversario de su natalicio, el pasado 8 de octubre de 2022.** Expediente N° 804 Folio 142 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

13.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Gabriela Mancilla y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura – Programa Infraestructura Hídrica – Obras de agua y Saneamiento, realice las intervenciones en obras hídricas en la Villa de Merlo.** Expediente N° 805 Folio 142 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Marisa Patafio y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección Provincial de Comercio y Defensa del Consumidor informe sobre los resúmenes de la Tarjeta Visa, correspondiente al Banco de la Nación Argentina (BNA) junto con la cuota del Plan V, se cobraron los vencimientos por planes de pagos anteriores, que deberían estar incluidos dentro del Plan V.** Expediente N° 791 Folio 139 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio y/o autoridad que corresponda informe sobre acciones tendientes al esclarecimiento de la muerte de Florencia Magalí Morales.** Expediente N° 796 Folio 140 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 077 Folio 186 Año 2022, EXD 9261307/22 Proyecto de Ley, referido a: **Ley de Lemas.** Miembro Informante por la Mayoría Diputada Fernanda Spinuzza.

DESPACHO N° 79/2022 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 074 Folio 185 Año 2022 EXD 6281008/22 Proyecto de Ley, referido a: **Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico.** Miembro Informante por la Mayoría Diputada Anabela Lucero.

DESPACHO N° 80/2022 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VII- ORDEN DEL DÍA**a) De la Sesión de la fecha**

1.-

DESPACHO N° 77/2022 - MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 054 Folio 181 Año 2022. Proyecto de Ley referido a: **Modificación a la Ley N° V-0116-2004 (5503*R) del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.** Miembro Informante Diputada Fernanda Spinuzza.

VIII- LICENCIAS



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
27 SESIÓN ORDINARIA - 27 REUNIÓN - 19 DE OCTUBRE DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Carlos Eduardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir merecido homenaje al doctor Carlos Rubén Sánchez por su gran trayectoria como médico de la localidad de San Francisco.** Expediente N° 810 Folio 143 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Homenajear la trayectoria de Hugo Sayavedra "Creador Puntano", por su aporte artístico y cultural a la provincia de San Luis.** Expediente N° 820 Folio 145 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Marcelo Páez Logioia, Carlos Altamiranda y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje al doctor Eugenio Collado por su labor y trabajo comunitario en la localidad de Unión.** Expediente N° 828 Folio 147 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 492-HCS-2022 (11-10-2022), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con media sanción, referido a: **Código Procesal Laboral de la provincia de San Luis.** EXD 0000-3280729/22. Expediente N° 079 Folio N° 186 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Notas Nros 491 y 495-HCS-2022 (11-10-2022), mediante las cuales remiten Sanción Legislativa N° VIII-0253-2022, referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2023.** EXD 0000-8291197/22. Expediente Interno N° 165 Folio N° 138 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (LEGAJO LEY N° VIII-0253-2022)

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (11-10-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-5110032-2022 referida a: **Cuenta de Inversión Año 2021, correspondiente a la municipalidad de Lafinur.** Expediente Interno N° 164 Folio 138 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota S/N° (12-10-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-9260605-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2023", correspondiente a la municipalidad de La Carolina.** Expediente Interno N° 166 Folio 138 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota S/N° (12-10-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-9260387-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2023", correspondiente a la municipalidad de Lavaisse.** Expediente Interno N° 167 Folio 138 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TÉCNICA**

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Deportes, Turismo y Las Culturas en el Expediente N° 071 Folio 185 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Marcelo Páez Logioia.
DESPACHO N° 81/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Deportes, Turismo y Las Culturas, en el Expediente N° 073 Folio 185 Año 2022, Proyecto de Ley referido a: **Establece y agrega a las festividades provinciales el día 24 de agosto como Día de la fundación del Pueblo de Nogolí, departamento Belgrano.** Miembro Informante Diputado Marcelo Páez Logioia.
DESPACHO N° 82/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 79/2022 - MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 077 Folio 186 Año 2022, EXD 9261306/22, Proyecto de Ley, referido a: **Ley de Lemas.** Miembro Informante por la Mayoría Diputada Fernanda Spinuzza.

2.-

DESPACHO N° 80/2022 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 074 Folio 185 Año 2022 EXD 6281008/22, Proyecto de Ley, referido a: **Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico.** Miembro Informante por la Mayoría Diputada Anabela Lucero.

VIII- LICENCIAS

"Las Malvinas son argentinas"

BERARDO, Federico:	Afirmativo.
BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa:	Negativo.
CAUSI, Verónica Teresa:	Negativo.
DASSA, Claudia Rossana:	Negativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
FARÍAS, Humberto Ariel:	Afirmativo.
GALLARDO, María Eugenia:	Negativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMÉNEZ, Ricardo Javier:	Negativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Negativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LARROUDE, Bárbara Sofía:	Afirmativo.
LEYES, Ramón Alberto:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Negativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Negativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MUÑOZ, Carlos Tránsito:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:	Afirmativo.
PATAFIO, Marisa Noemí:	Negativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PERANO, Luciana María:	Negativo.
PEREIRA, Carlos Roberto:	Negativo.
PETRINO, Gloria Isabel:	Afirmativo.
PINELLI, Claudia Mariela:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA ARAUJO, Silvia:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Negativo.
SPINUZZA, María Fernanda:	Afirmativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con Veinticuatro Votos por la Afirmativa y Dieciséis Votos por la Negativa de los Señores Diputados se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley.

Pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

-6-

-DESPACHO N° 080/22-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Vamos a tratar el siguiente punto, Señores Diputados, Punto N° VII, Orden del Día, Despacho N° 080/2022, Despacho por Mayoría, de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 074, Folio 185, Año 2022, Proyecto de Ley, referido a Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico. Miembro Informante, por la Mayoría, Diputada Anabela Lucero.

Tiene la palabra la Diputada Anabela Lucero.

"Las Malvinas son argentinas"

Sra. Lucero: Gracias, Presidenta. Bueno, estamos hablando de la Ley de Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico, es importante también aclarar para poder entender este Proyecto de Ley, que voy a conceptualizar, que estamos hablando de la digitalización que está transformando el Sistema Financiero.

En este sentido, el Poder Ejecutivo propone la utilización de la Blockchain, una tecnología fundamental, con el potencial de crear nuevas bases para los Sistemas Económicos y Sociales, la misma consiste en una cadena de bloques, de Blockchain, creando un registro de datos distribuidos en una Red de Ordenadores, sin necesidad de contar con un Servidor o Base de Datos Central, ésta permite leer... Solicito silencio, por favor, porque es un tema...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Silencio, por favor. Sector de Prensa

Sra. Lucero: Es importante que aquellos Legisladores que por ahí no tenga representatividad dentro de la Comisión de Finanzas podamos entender el concepto y el objetivo que trae esta Ley, que en lo personal considero que es muy importante en lo que respecta a la Innovación Educativa y Financiera.

Volviendo un poco a poder entender el Sistema de Blockchain, estamos hablando de que ésta permite leer y escribir nuevos registros, todo ello sin poder modificar nada de lo que existe, todos los registros que se guardan están vinculados entre sí en una encriptación avanzada, haciendo imposible incluir algo que no sea coherente con el resto de los registros incluidos.

Es importante también, Señora Presidenta, aclarar que la actualización y el manejo de este registro solo se puede realizar en consenso con todas las partes que forman esta Red, por esa razón el poder de cómputo de todos los nodos de la Red, se usa no solo para introducir información, sino también para protegerlo frente a modificaciones que no estén por supuesto autorizadas por el sistema; por esto es que una Blockchain permite alcanzar niveles de seguridad muy alta en comparación con otras tecnologías de la Base de Datos. Este Proyecto de Ley que propone el Gobierno de la Provincia con respecto a la utilización de esta tecnología, mediante el desarrollo de la Blockchain, lo cual por supuesto que va a brindar seguridad y por supuesto va a crea activos digitales por el uso de estos activos, estamos hablando que esta confianza que los usuarios otorgan a la cadena de bloques, se apoya las garantías que por supuesto da la tecnología y las herramientas que tiene el Gobierno de la Provincia con respecto al mismo, en particular lo que es la Criptografía.



El Activo Digital Criptográfico es un tipo de activo intangible que tiene valor en lo que es el cambio de uso, entonces, para entender un poco, estamos hablando que el objetivo de esta Innovación Financiera, a través de la implementación de la tecnología de Blockchain, permitirá la generación de transmisión de valores a Bienes y Servicios sin la asistencia de intermediarios, promoviendo, incrementando, el desarrollo social, económico, cultural y de inclusión financiera en la Provincia de San Luis. ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

19-10-22 -16:01 Hs.

/// En este contexto es que se proponen dos activos digitales, uno lo que es San Luis Ahorro y otro lo que es el Arte; con respecto a San Luis Ahorro se podrá utilizar como herramienta para el atesoramiento preservando de esta manera el poder adquisitivo del ahorro como reserva del valor, para esto se propone que el Activo Digital San Luis de Ahorro en Dólar estadounidense por cada Activo convertible de lo que es el tipo vendedor establecido por el agente financiero de la Provincia al momento de su canje, es decir que se trata de un Activo Digital estable cuya cotización variara en función a lo que varía el Dólar oficial, siempre la cotización va a ser de un Activo Digital San Luis, con 1 Dólar estadounidense al tipo de cambio oficial tipo vendedor, es decir la cotización más alta. Es importante también remarcar que se refiere al Dólar oficial y no a los Dólares financiero los cuales son los que poseen mayor volatilidad, tampoco va a estar asociado al Dólar paralelo porque es ilegal y también es volátil; entonces, con la paridad fija establecida de un Activo Digital San Luis igual a un Dólar oficial, entonces es excluido con todo lo que tiene que ver con la volatilidad de los mercados debido, por supuesto, a que por Ley quedará establecido el valor de cada canje permitiendo la conservación del poder adquisitivo de quienes sean tenedores del Activo Digital San Luis. Entonces por Activos Digitales de ahorro se entiende tanto los Activos que recibirán los estudiantes por la finalización de su escolarización, como también los Activos que podrán adquirir las personas físicas y/o jurídicas que deseen invertir en los mismos; en el tratamiento de la comisión en donde, bueno, tuvimos la visita de la Secretaría de Finanzas junto a todo el equipo en donde, bueno, nos pudieron brindar detalle de la constitución de la misma y entender también que este Proyecto de Ley de Billetera San Luis del Activo Digital San Luis en principio comienza con los estudiantes, con las estampillas escolares; en caso de los estudiantes se establece una mínima de 16 años para que, bueno, puedan recibir los Activos Digitales, ya que se crearán Contratos Inteligentes Smart Contracts en lo

Blockchain, que garantizará que los estudiantes en forma individualizada sean los legítimos beneficiarios de los Activos Digitales y esta edad, por supuesto, especifica bien establecida por la Ley VIII-752 del año 2011 y, por supuesto, que con los Decretos reglamentarios. Cuando decimos Activos Digitales San Luis Ahorro también estamos hablando que podrán adquirirlo aquellas personas físicas y/o jurídicas también las mismas necesitan la mayoría de edad 18 años para poder adquirirlo, debido a que se trata de una decisión de inversión diferente, por supuesto, al subsidio que otorga el Gobierno de la Provincia a los estudiantes. Podrán acceder a la compra de Activos Digitales San Luis Ahorro, para poder acceder, perdón, a la compra de Activos San Luis deberán ser mayores de 18 años, por supuesto, podrán ser también personas físicas y/o jurídicas ya que la compra está disponible no solo para personas humanas, sino para aquellas empresas que así lo deseen y que, por supuesto, se quieran adherir. La emisión de Activo Digital San Luis será una emisión, por supuesto, controlada, respaldada cien por cien en activos financieros de lo que es la provincia de San Luis, realizable a corto plazo de manera que posean un liquidez necesaria, la provincia de San Luis tiene alternativas de inversión en diversos activos que permiten la cobertura ante la devaluación del Dólar oficial, de manera de cuidar la situación fiscal del Estado Provincial; tales Activos, por supuesto, podrán ser utilizados para dar cumplimiento a la Ley VIII-752 del año 2011, incluso quienes poseen estampillas de ahorro, bajo la modalidad de la Ley VII-719 del año 2010 y la Ley VIII-752 del año 2011 en donde podrán optar el canje para Activos Digitales, dichos canjes, por supuesto, que no van a ser forzosos sino que los tenedores van a decidir si realizan el canje por Activo Digital San Luis, o preferir preservar sus estampillas; esto es lo que tiene que ver con los Activo Digital San Luis de Ahorro.

,Con lo que respecta de Activos San Luis de Arte estamos hablando del instrumento que incluye todo es la tecnología de todos los NFT, conocido como No Fungible Toquen, Toquen No Fungible que funcionan a través de la tecnología Blockchain, mediante una red de ordenadores centralizadas con bloques, o Nodos enlazados y asegurando también con todo lo que tiene que ver con Criptografía; a los NFT se le asegura un certificado digital de autenticidad, una serie de metadatos que no se van a poder modificar y en estos metadatos se garantiza su autenticidad, se registran todas las adquisiciones, o transacciones que se hayan hecho. Esto quiere decir, que si se compra un contenido digital, toquenizado con NFT en todo momento siempre habrá constancia del primer valor que tenía y de cada una de sus transacciones en el caso de que, bueno, eso también se





pueda difundir a través del sistema de Internet, o las distintas redes sociales; ¿cuáles son las características específicas de los NFT?, son únicos estos Activos tienen mucha analogía con la obra de arte, en este sentido el propietario puede certificar con el objeto que sea suyo, único y real aunque esto pueda convertirse fácilmente, como decía recién, en Internet los non-interoperables no se pueden vender es un Activo NFT en otras plataformas que sea en la propia donde fue publicada la colección. Indivisible a diferencia de la Cripto-divisas lo NFT se pueden dividir más pequeñas y tienen un valor más completo como identidad Token completo, indestructible que quiere decir que los datos de un NFT se almacenan en la cadena de bloques, a través de un contrato inteligente Smart Contracts lo que hace que no se puedan destruir, eliminar, o replicar; un contrato inteligente Smart Contracts es capaz de ejecutarse y hacer cumplir, por sí mismo, de manera autónoma y automática sin intermediarios, ni mediadores; los Smart Contracts se trata de códigos informáticos, escritos, por supuesto, con lenguaje de programación siendo los términos del contrato sentencias y cómo "y comando", la ejecución del contrato está sujeto siempre al cumplimiento y las condiciones dispuestas, siempre y cuando siguiendo el sistema operativo, que va llevando adelante el sistema; la propiedad absoluta estamos hablando de un NFT que tiene un único propietario y, por supuesto, que es verificable las cadenas de bloque se mantienen un historial de transacciones con respecto a los NFT. En síntesis el objetivo principal es implementar la tecnología Blockchain, para crear Activos Digitales y que permiten fomentar la innovación financiera potencial desarrollo económico social y de inclusión financiera y, cultural, por supuesto, en la provincia de San Luis, es un enorme avance, es una ley vanguardista en donde tiene como objetivo primordial trabajar en todo lo que tiene que ver la inclusión financiera y la educación financiera y, por supuesto, que el Gobierno de la Provincia va a brindar todas las herramientas para que se pueda llevar adelante. Este es el despacho por mayoría y esperemos que nos acompañen. Gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Diputada Petrino tiene la palabra.

Sra. Petrino: La verdad que ha sido clarísima la exposición de la Diputada Anabela Lucero en un tema que, para quienes no somos expertos en la materia, la verdad no es tan fácil empezar a manejarlo y entenderlo; pero sí, para nosotros, para nuestro bloque es fácil y cotidiano como habitual y normal entender todas las políticas que implementa nuestro Gobernador desde el Ejecutivo Provincial en lo que tiene que ver la inclusión

"Las Malvinas son argentinas"

digital, en lo que tiene que ver reducir las desigualdades, en mejorar la oportunidad de trabajo y educación para todos y de eso se trata este Proyecto de Ley; San Luis siempre fue pionero en incorporar derechos y lo vemos y está plasmado en la propia Constitución Provincial desde el año 2011 el derecho a la inclusión digital. Del mismo modo siempre hemos entendido de que cuando hablamos de estos derechos siempre estamos hablando de un piso, pero no de un techo; entonces, año a año viene San Luis a vanguardia en todos aquellos temas que refieran a la inclusión digital, a la igualdad de oportunidades para todos y estar a la altura de lo que demanda el país, la región y el mundo; la inclusión financiera que es lo que se trata es ser justo y dar a todos las oportunidades. Mire, generar a través de este sistema la consciencia del ahorro y librarle batalla a la inflación e ir resguardado la economía de cada uno de los puntanos y puntanas, creo yo que es una decisión trascendente e importante y muy importante; y esto es posible en San Luis porque es una Provincia que no tiene deuda, porque es una provincia que tiene una solvencia económica y fiscal, si no fuera así no sería posible ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

19/10/2.022 - 16.11 Hs.

///

pretender y aspirar a traerle esta herramienta a cada uno de los Ciudadanos de San Luis en igualdad de condiciones, hay Ciudadanos de que querrían implementar un Sistema de Ahorro y por ahí los sistemas vigentes no reúnen las condiciones, no puede y demás, ya sea en una Entidad Bancaria o Financiera, y esto es lo que en verdad les abre una oportunidad a todos.

Por eso, desde este principio de igualdad, de Justicia Social, de reconocimiento de derechos, de trabajar siempre para que San Luis vaya a la vanguardia de los tiempos y las transformaciones que estamos viviendo, es que desde nuestro Bloque apoyamos, y muy fuerte, este Proyecto de Ley. Nada más., Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Hissa: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado Gastón Hissa.

Sr. Hissa: Muchas gracias, Presidente. Le voy a ceder los minutos a la Diputada Mónica Becerra, por ser Miembro de la Comisión de Finanzas.

-7-

-MOCIÓN-

Modificación Artículo 6º



Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Mónica Becerra.

Sra. Becerra: Muchas gracias, Señora Presidente. Así es, hemos tratado en Comisión esta Ley.

Quiero decir, en primer lugar, que el día que vino la Contadora Baladoni yo no pude estar porque tenía unas cuestiones personales, por lo tanto, me excusé con la Presidente, y lo traigo a colación porque más adelante voy a explicar por qué.

Esta tecnología que introduce este Proyecto es la Tecnología Blockchain, como dijo bien la Diputada, es una tecnología que nos permite, o ha revolucionado el uso y el almacenamiento de los datos, es una Red de Información en realidad, que vienen a ayudar, o a sustentar las transacciones o las operaciones con Criptomoneda, que en realidad es el fin último de esta Ley, es la Creación de una Criptomoneda.

Nosotros estamos a favor, obviamente, de la Innovación Financiera, del Desarrollo Social, Económico, Cultural, de la Provincia, y de la Innovación justamente, en razón de esto hemos presentado nosotros también algún Proyecto a principio de año, que ha sido representado en realidad, de Educación Financiera, que tiene como objetivo que los jóvenes, nuestros jóvenes, y que son los primeros beneficiarios de esta Ley, puedan tener las herramientas que le sirvan para presentarse en ese futuro que a ellos les espera.

Estamos en un contexto sumamente difícil, y hablo del contexto porque digo que por ahí creo que no era prioritaria ahora, hoy, esta Ley, pero estamos en un contexto difícil donde tenemos el cuarenta por ciento de la Población con pobreza, y donde hay índices que nos indican a nivel Nacional que el cincuenta y uno por ciento de nuestros jóvenes son pobres, o sea que hubiera querido por ahí otro tipo de Leyes que realmente sacaran a nuestros jóvenes de la vulnerabilidad, que les dieran estas herramientas de las que les hablé al principio para presentarse en ese futuro que tienen por delante; pero estamos de acuerdo con la innovación.

Ahora, este Proyecto también en su Artículo 6º nos habla de: **"A partir de la puesta en marcha -lo leo- de la Tecnología Blockchain toda persona humana mayor de dieciocho (18) años y/o jurídica podrá adquirir Activo Digitales San Luis Ahorro"**; cuando habla de las Personas Jurídicas, y ahora digo yo porque no pude estar por cuestiones personales, y gracias a la Presidenta del Bloque porque ella trasladó la inquietud. Esta parte de Persona Jurídica es la que me hace bastante ruido y puede llegar a distorsionar el espíritu de esta Ley, y el principio del cual habló la Diputada Petrino de igualdad, sabemos que, como dije, la Población hoy está sumergida en la pobreza, el

"Las Malvinas son argentinas"

cuarenta por ciento de nuestros Ciudadanos, y que su capacidad de ahorro se ve disminuida, no así el de las Personas Jurídicas, el de las Personaras Jurídicas que obviamente tienen otra posición y tienen otra capacidad de ahorro.

Esta Ley nos habla de que hasta el dos por ciento del Presupuesto Anual de la Administración Pública puede ser destinado a crear esta Criptomoneda, si nos remitimos al Presupuesto que se ha aprobado recientemente, estamos hablando de cinco mil millones de pesos, un poco más de cinco mil millones de pesos, y cuando pensamos en cuántos son nuestros Alumnos de Sexto Año, que serían los primeros beneficiarios, estamos hablando más o menos que ocuparían un veinte por ciento de este monto, o sea mil millones, y el resto, los cuatro mil millones ¿Cómo se administran? ¿Quiénes van a ser los más favorecidos en adquirir esta Criptomoneda? Y ahí es donde surge nuestro problema, y muy gentilmente la Presidenta trasladó la pregunta, pero la verdad que solamente me respondieron con el artículo.

Esto hace, nos hace replantear, porque digo que puede llegar a realmente distorsionar el espíritu de la Norma...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Silencio, por favor.

Sra. Becerra: Pero obviamente estamos de acuerdo.

Yo quisiera proponer en este Recinto, si pudiera modificarse ese artículo, respecto de las Personas Jurídicas, por lo menos en esta primera etapa de aplicación, que pudiera sacarse a la Persona Jurídica...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): ¿Moción?

Sra. Becerra: Sí, sí. Mociono para ver si se puede generar eso, y nosotros vamos apoyar a la Ley... Es el Artículo 6°.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Estamos evaluando. Podría haberse realizado un Despacho por Minoría también con la propuesta... Sí, sí, se puede mocionar, que lo podemos tratar también al final de la jornada, lo estamos evaluando.

-8-

-MOCIÓN-

Cuarto Intermedio

Sra. Lucero: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado Lucero.

Sra. Lucero: Debido a que la Presidente de Bloque no está presente en este momento, solicitamos un Cuarto Intermedio para poder hablar con los Diputados.

-9-

-CUARTO INTERMEDIO-



Sra. Presidente (Sosa Araujo): Vamos hacer un Cuarto Intermedio de solamente diez minutos, y se retoma la Sesión, solo diez minutos.

-Siendo las 16.19 se Pasa a Cuarto Intermedio-

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

19/10/2.022 - 16.34 Hs.

///

-10-

-REANUDACIÓN DE LA SESIÓN-

-Siendo las 16.34 Hs. se Reanuda la Sesión-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Vamos a continuar, entonces, con la Sesión. Damos por finalizado el Cuarto Intermedio.

Conforme, entonces, lo solicitado por la Diputada Mónica Becerra, del Bloque Unidos por San Luis, moción solicitada respecto a la modificación del Artículo 6° del Proyecto de Ley de Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico.

Ponemos a consideración de los Señores Diputados la moción solicitada para modificar el Artículo 6°.

Señores Diputados, procedan a emitir su voto... La moción, la moción.

Vuelvo a repetir, vamos a votar la moción solicitada por la Diputada Mónica Becerra, del Bloque Unidos por San Luis, que solicita se modifique el Artículo 6° del Proyecto que estamos tratando.

Le vamos a pedir a la Diputada Mónica Becerra que dé lectura de la modificación que solicita

Sra. Becerra: Gracias, Señora Presidente. El Artículo 6°, según nuestra propuesta, quedaría redactado de la siguiente manera: **"A partir de la puesta en marcha de la Tecnología Blockchain toda persona humana mayor de dieciocho (18) años podrá adquirir Activo Digitales San Luis Ahorro para su atesoramiento hasta un millón de pesos. Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar estos Activos Digitales con el objeto de dar cumplimiento a la Ley N° 0752-2011, de Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro, Estampillas Escolares Ahorro para mi Futuro, y sus correspondientes Normas Reglamentarias a personas humanas mayores de dieciséis (16) años que cumplan con los requisitos".**

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Se pone, entonces, a consideración de los Señores Diputados la moción solicitada.

"Las Malvinas son argentinas"

Y como anteriormente lo dijo la Diputada Mónica Becerra, este Bloque también había tomado nota de ese punto, de ese artículo, y también íbamos a pedir una modificación, al margen que por ahí uno tiene interrogantes, interrogantes que generan estas nuevas tecnologías que son tan inciertas y desconocidas, como que tiene algunas desventajas también; usted nombró, como Miembro Informante, las ventajas del Blockchain, pero también tiene algunas desventajas, por ejemplo, la inmutabilidad de la información, o sea que desde la misma manera que esto puede ser una gran ventaja, también es una gran desventaja...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Silencio, por favor.

Sr. Barrozo: ... porque cuando las personas se equivocan al registrar la información, que usted bien dijo recién, no se puede borrar, esto trae problemas para la vida real si esto no se hace como corresponde, la variabilidad de la velocidad de procesamiento de la información, también la imposibilidad de recuperar el acceso a la cuenta en el caso de que alguien pierda su clave, por eso que uno de los puntos más importantes en este tema es que tengan bien registrados las claves privadas y públicas para poder acceder, porque sino pierden lo que tienen adentro.

Al margen de esto, el otro tema que no lo quiero dejar pasar porque me parece que es importante, es la excesiva cantidad de recursos, el Blockchain es una Red de consenso, por lo tanto utiliza muchos recursos al verificar varias copias del mismo registro; esto llego a un artículo al introducirme en este tema encontré que había sucedido en un País Asiático, donde la cantidad, por la cantidad de minadores que hay, bueno, hubo un exceso elevado de consumo eléctrico, lo cual generó una falla generalizada, pero, bueno, si uno se pone a buscar puntos chicos se va a encontrar esto.

Nosotros mantenemos nuestro, a ver, nuestra confianza en esto, creemos que es lo que viene, creemos que es lo que necesitamos, que es lo que se va a hablar en muy poco tiempo en términos globales, ya se habla, pero a su vez también es real y es muy cierto que esto es un método y es un sistema todavía aún muy predecible y muy volátil. ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

19-10-22 – 16:44 Hs.

/// al margen de esto, Señora Presidente, y ya para ir cerrando vamos a pedir también porque, vuelvo a repetir, estábamos en la disyuntiva del Art. 6° que plantea la de la Diputada Becerra en la modificación; pero, de no ser..., como ya lo manifestaron, de no



ser, de no tener la posibilidad de modificar ese artículo, vamos también a solicitar se nos autorice...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Pide interrupción la Diputada Lucero

Sr. Barroso: Sí, por favor.

Sra. Lucero: Gracias Diputado; simplemente, decirle que cada vez que de la Comisión de Finanzas se trata algún tema, siempre se invita a todos los bloques que participen, entendemos que no es una ley que ingreso ayer, sino que tiene media sanción del Senado y también recordarle al Diputado, que cuando me escribió me pidió la Ley, entonces yo, por supuesto, generosamente se la di, y me puse a disposición para lo que necesitara; creo, que por fuera de lo que es labor legislativo y el tratamiento de lo que es la Comisión de Finanzas, la voluntad siempre esta. Por eso, por ahí, no entiendo quizás, en estos momentos, cual es la objeción con respecto al Art. 6°. Gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias.

Sr Barroso: No, a ver Presidenta, Diputada, agradezco primero que me haya surtido Ley cuando se la solicite y que se haya puesto a disposición, no es una cuestión personal, ni nada por el estilo; simplemente, el tema que yo cuestionaba, por ahí, el conocimiento, no solamente de este Diputados, que algo entiende, al resto, al resto de los miembros, digo, es un tema sumamente importante es interesantísimo, y creo que lo tenemos que tener en cuenta todos, o al menos haber recibido una mínima capacitación de algo que no es poca cosa, no estamos hablando de "un lomo de burro". Pero, bueno, este punto lo estuvimos deliberando con el Diputado de bloque en el transcurso de esta mañana y, bueno, llegamos a esa conclusión, si la Presidente, nos autoriza la posibilidad de abstenernos, bueno, vamos a abstenernos.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Al momento de la votación, vamos a pedir al cuerpo de la Cámara, la autorización para abstenernos. Como hemos hecho en las leyes respectivas.

Sr Barroso: Nada más Presidente. Gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias Diputado.

Diputada Berta Arenas

Sra. Arenas: Gracias Presidente, desde nuestro bloque Todos Unidos, vamos a apoyar este proyecto de Ley de Innovación Financiera para la Inversión y Desarrollo Socioeconómico, por las razones expuestas, por la miembro informante la Diputada Lucero que, bueno, tan detallado; pero, más allá de eso porque consideramos que es un proyecto en lo que necesariamente el Estado se tiene que involucrar y tiene que legislar

"Las Malvinas son argentinas"

para la Provincia, porque con el Estado, o sin el Estado son situaciones, que se van a..., que están ya en el mundo, que se van a dar y, bueno, el Estado de San Luis, inicia por un..., tiene que iniciar y tiene que legislar. Entonces además de que queda claro va a brindar herramientas sobre todo a los jóvenes, a través de la educación y seguramente al resto de los ciudadanos; el Estado de San Luis se ha caracterizado... **(Interrupciones)**

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Silencio, por favor.

Sra. Arenas: Desde hace más de 20 años, de involucrarse en el uso de las nuevas tecnologías y, bueno, está demostrado que de pronto avanzan más, más, a veces, de que lo deciden los Gobiernos, el uso de las nuevas tecnologías, de las nuevas herramientas. Por eso, es que nosotros acompañamos, seguramente que después se van a ir agregando nuevos servicios y esta involucra directamente a los ciudadanos más allá de que pueden personas jurídicas; pero, directamente a los ciudadanos que pueden tener posibilidad de invertir y de ahorrar, o de hacer de diferentes gestiones financieras que enuncia esta Ley. Por estas razones vamos a acompañar desde nuestro bloque.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias Diputada

Diputada Verónica Causi

Sra. Causi: Gracias Presidente, desde nuestro bloque vamos a pedir la abstención.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias Diputada.

Diputado Alume.

Sr Alume Nasif: Gracias Presidente, bueno ha estado muy claro, en su alocución, perdón, muy clara de la Diputada Lucero miembro informante; yo, creo que San Luis en el tema de tecnología siempre ha estado a la vanguardia, este sistema de innovación financiera para las inversiones socioeconómicas y el desarrollo, es algo que traerá a la Provincia un beneficio muy importante porque esto significa equidad, igualdad, seguridad, ahorro; y, lo fundamental de todo, Presidente, que San Luis al no tener ningún tipo de deuda puede ingresar sin ningún problema a este mundo de la cibernética y de las billeteras virtuales, será muy importante para el registro de datos, la digitalización para transformar el sistema financiero, será también beneficioso para leer y escribir nuevos registros, y este famoso Blockchain alcanzara niveles muy altos y beneficiosos para aquel que quiera tener la posibilidad de aportar a este sistema que es de la ciber-moneda, ¿no?, que hoy está muy de moda, creo que será una ventaja económica en todo aspecto. Este proyecto, como yo escuche e interprete, es muy amplio y trascendente y será también muy revolucionario



para la Provincia. Así que yo estoy muy de acuerdo y quiero anticipar mi voto positivo, Presidente. Nada más.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias Diputado. ¿Algunos de los Diputados que quiera hacer uso de la palabra? Diputada Pinelli.

Sra. Pinelli: Buenas tardes, Señora Presidente, colegas y compañeros; primero que todo, me gustaría destacar la predisposición de la Diputada Anabela Lucero, como miembro de la Comisión, y como se viene trabajando cada uno de los Proyectos de Ley que ingresan, ya que cada uno que ingresa se invita a la persona para que nos explique, esta Ley no quedó fuera de ello, se invitó a todos, se explicó, vino la Contadora Cecilia Badaloni que es una de las autoras de este proyecto, o que viene trabajando, por lo menos, en lo que es este proyecto. Y, bueno, me gustaría decir que esto ya viene desde hace mucho tiempo que el Estado se constituye como un responsable y garante de la inclusión para nuestros jóvenes; esto comenzó en el 2011 con la Ley de las Estampillas Ahorro que era, se llamaba, lo voy a decir porque es largo, Ley Provincial al Estímulo al Desarrollo Educativo y a la Concientización del Ahorro en los alumnos del nivel primario y secundario presenciales de todo el territorio de la provincia de San Luis, mediante la entrega de Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro, de uso no postal; esto no solo ayudo al estímulo y a que cada uno de estos chicos aprendiera de lo que era el ahorro, la inversión sino que también logró disminuir, en ese momento, los índices de repitencia y los índices de deserción escolar, esto es muy importante. Con la Ley de Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro, se buscó lograr que los alumnos a través de este fomento de la cultura del ahorro puedan alcanzar y concretar su sueño, como facilitar el ingreso al nivel terciario, o universitario, adquirir nuevas tecnologías, iniciar emprendimientos productivos, financiar el viaje de estudio de los últimos años, entre otros; las Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro, son una manera de ahorrar y de incentivar a los chicos de cuidar su dinero eso decía, en ese momento, la Ley. En este Proyecto de Ley que ha sido estudiado y trabajado mucho, no es un proyecto que "salió de la galera", como algunos lo quieren presentar, surge de un pedido propio de los estudiantes de la secundaria, ya que viene a resolver los problemas coyunturales que hay, en este momento, ya que las Estampillas Escolares son en dólares y con los cepos cambiarios esto se veía perjudicado; ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

19/10/2.022 - 16.54 Hs.

///

se han hecho varias modificaciones, que antes se debían cambiar todas las Estampillas, debido a que por Políticas nuevamente Bancarias no se permitía por partes, por lo cual para poder seguir con esta gran política y el espíritu de ahorro es que se pensó en cómo acompañar a los jóvenes y hablar un mismo idioma, surgiendo este Proyecto de Ley innovador y único, ya que es la primera Provincia que lo va a crear.

Se va a cobrar en una Billetera Virtual, bajando una aplicación, se van a loguear con identificación biométrica, eso es para que queden seguros de que nadie les va a robar los datos, y que por ahí si uno se olvida la clave esto también ayuda a que uno pueda volver a ingresar, con el control de la Base de Datos, que es Educción. Los jóvenes podrán realizar Transacciones con esta Billetera, sin pagar Impuestos y al dólar oficial tipo vendedor.

Hay en la actualidad, y esto es una respuesta a ese dos por ciento que sale en la Ley, en la actualidad hay siete mil quinientos chicos que desde el año 2011 no cobran sus Estampillas, y para este año se prevén seis mil quinientos chicos que ya podrán acceder al cobro, si así lo deciden, por lo que se previó este dos por ciento para poder pagar, o para poder dar esa plata por las Estampillas, o por, digamos, esta Billetera Virtual, si deciden cambiarla. Esta plata forma un Fondo que sigue trabajándose financieramente, no es que esa plata se pierda o nada, es un Fondo que se sigue trabajando, si los chicos quieren esa plata se les va a dar, se les va a pagar, peor sino se vuelve a reinvertir, o sea que la plata no se pierde.

Podemos encontrar muchas ventajas en esta Ley, las Estampillas traen Inclusión Financiera, mantienen el poder adquisitivo de la moneda porque es un dólar oficial tipo vendedor, con lo que el Estado compra estos activos lo traduce en inversión, lo importante es que el respaldo lo tiene el Estado en el Banco, por ser una Provincia con situación económica solvente, un dólar es igual a un Activo San Luis, no es especulativo.

Es un trabajo coordinado con Educación, Juventudes, Centros de Estudiantes, esto es un trabajo, es producción y es ahorro, o sea que tenemos varias cosas para ver.

Esta Ley incluye las tres Banderas Peronistas, que eso es lo que más orgullo me da a mí, tiene Independencia Económica, ya que da la posibilidad para que cada una de las personas haga su inversión y disponga de sus ahorros e inversiones cuando lo decida; tiene Justicia Social, porque todos pueden acceder, Monotributistas, Responsables





Inscriptos y no Inscriptos; y tiene Soberanía Política, porque se solventa puramente de la Economía de la Provincia. Muchísimas gracias, Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Los Presidentes de Bloques si quieren hacer uso de la palabra?

Entonces, en primer lugar, vamos a poner a consideración la abstención como otro modo de votación, teniendo en cuenta que...

Sra. Lucero: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Ah, perdón. La Miembro Informante... Perdón.

Diputada Anabela Lucero.

Sra. Lucero: Gracias, Presidenta. Bueno, primero, aclarar un poco lo que es el Artículo 6°, con respecto a las Personas Jurídicas, se incorporan justamente para no excluir a nadie del acceso, entendemos que las Empresas, principalmente las Pymes son las generadoras de trabajo, y ofrecerles también esta herramienta es importantísimo; lo principal es que cada Persona Física o Jurídica va tener un límite anual que va a poder comprar, justamente para poder concentrar toda o gran parte de la emisión de los Activos Digitales San Luis. Es prácticamente imposible poder distribuir las Empresas, teniendo en cuenta que el procedimiento del Blockchain, la Criptografía, es importantísimo poder incorporar para generar esas transacciones a las distintas Empresas, entendiendo también que el Artículo 6° habla que a partir de los dieciocho años los mismos Estudiantes, incluso las Empresas, van a poder hacer este tipo de transacciones, por eso es que no accedimos a modificar este artículo porque prácticamente sería modificar el espíritu de la Ley; también entendiendo que esto genera un ecosistema económico importantísimo para quienes accedan a este sistema.

Entiendo también lo que dice el Diputado Barrozo, que es un tema quizás un poco difícil de entender, sobre todo aquellos que no están en el mundo de la Criptomoneda y la Innovación Tecnológica, pero es importante que podamos informarnos porque esto no es que solamente sucede en la Provincia y que por eso prácticamente va a ser casi la primer Ley a nivel Nacional, no necesitamos tener una Ley Nacional para poder hacer una Ley Provincial, estamos hablando de una Ley vanguardista e innovadora, casi única, a nivel Nacional, lo cual verdaderamente nos da un orgullo, entendiendo también que nuestro Gobernador es el Promotor de todo lo que tiene que ver con la innovación en todos sus aspectos, y es importante también que podamos informarnos acerca de las Leyes que

"Las Malvinas son argentinas"

ingresan, independientemente del procedimiento que tiene dentro de lo que es la Cámara de Diputados y el tratamiento que se hace en la Comisión.

Es un enorme logro poder dar este salto tecnológico en la Provincia de San Luis, una de las Provincias que siempre más impulsa y trabaja de forma inalcanzable para poder sostener esa innovación y lo que tiene que ver con estas acciones en lo que es la tecnología y la digitalización como herramienta de Inclusión Financiera que claramente nos da un indicador que San Luis también apuesta a todo lo que tiene que ver con la tecnología, el Blockchain, la Educación, la Inclusión Financiera, y de la que somos testigos de la aprobación de manera segura y accesible a través de las distintas herramientas, como las Políticas Públicas que se incorporan, entendiéndose también que se hace un gran trabajo en forma conjunta, en equipo, desde el Gobierno de la Provincia, para poder llevar adelante este Proyecto de Ley. Esto es desarrollo, esto es progreso, del que tanto se habla en muchas partes del mundo, y de la que nosotros somos testigos.

Por eso. Solicito que nos acompañen, entendiéndose también que han solicitado una abstención, pero estamos hablando de un enorme progreso, en los tiempos que estamos viviendo, y las posibilidades que en torno a los avances de esta materia se generan para lo que es el crecimiento y la inclusión del Pueblo de San Luis. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada. Disculpe, nuevamente.

Entonces, ahora sí vamos, primero, a poner a consideración la moción solicitada para la abstención.

Así que, por favor, si podemos hacerlo a mano alzada, respecto a permitir la abstención, teniendo en cuenta que el Reglamento solo permite el voto afirmativo y negativo.

-Así se hace-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Entonces, con el Voto Afirmativo de todos los Presentes se Aprueba la Opción de Abstención.

Ahora sí se pone a consideración de los Señores Diputados el Despacho N° 080/2022, referido a Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Económico.

Por favor, Señores Diputados, procedan a emitir su voto.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza):

AGÜERO, Adrián Fabio:
AGÜERO, Analía María del Valle:
ALBORNOZ, Nancy del Valle:
ALTAMIRANDA, Carlos Oscar:
ALUME NASIF, Mario Luis:
ARENAS, Berta Hortensia:

Afirmativo.
Afirmativo.
Abstención.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.



BARROZO, Ariel Oscar:	Abstención.
BECERRA, Mónica Mariela:	Abstención.
BERARDO, Federico:	Afirmativo.
BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa:	Abstención.
CAUSI, Verónica Teresa:	Abstención.
DASSA, Claudia Rossana:	Abstención.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
FARÍAS, Humberto Ariel:	Afirmativo.
GALLARDO, María Eugenia:	Abstención.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMÉNEZ, Ricardo Javier:	Abstención.
HISSA, Jorge Gastón:	Abstención.
LARROUDE, Bárbara Sofía:	Afirmativo.
LEYES, Ramón Alberto:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Abstención.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MUÑOZ, Carlos Tránsito:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:	Afirmativo.
PATAFIO, Marisa Noemí:	Abstención.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PERANO, Luciana María:	Abstención.
PEREIRA, Carlos Roberto:	Abstención.
PETRINO, Gloria Isabel:	Afirmativo.
PINELLI, Claudia Mariela:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA ARAUJO, Silvia:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Abstención.
SPINUZZA, María Fernanda:	Afirmativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con Veinticinco Votos por la Afirmativa y Catorce Votos por la Abstención de los Señores Diputados se le ha dado Sanción Definitiva al presente Proyecto de Ley.

Pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

-11-

LICENCIAS

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Señores Diputados: vamos a tratar el siguiente punto del Sumario. Se ponen a consideración las Licencias solicitadas en el día de la fecha.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza): Licencias solicitadas para el día de la fecha: Diputado Federico Trombotto, por Razones de Salud; Diputada María del Carmen Gosteli y Diputada Gabriela Mancilla, por Razones Particulares.



10 10 10

C

C

10 10 10



H.C. de Diputados

"Las Malvinas son argentinas"



Legislatura de San Luis

Ley Nº VIII-1085-2022

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de
Ley

INNOVACIÓN FINANCIERA PARA LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO

CAPÍTULO I OBJETO. OBJETIVOS. DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto implementar tecnología blockchain para fomentar la Innovación Financiera permitiendo potenciar el desarrollo social, económico, cultural y de inclusión financiera en la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente Ley se entiende:
Blockchain (cadena de bloques): es una tecnología que permite crear un registro de datos distribuido en una red de ordenadores sin necesidad de contar con un servidor o base de datos central. La actualización y manejo de este registro, solo se puede realizar en consenso con todas las partes que forman la red.
Por esta razón, el poder de cómputo de todos los nodos de la red se usa no solo para introducir información, sino también para protegerla frente a modificaciones no autorizadas. Consecuencia de esto, la blockchain permite alcanzar niveles de seguridad muy altos en comparación con otras tecnologías de bases de datos.-

ARTÍCULO 3º.- Objetivos:

- a) Crear herramientas para incrementar el desarrollo económico, social y cultural de la Provincia, fomentando la generación de valores, eficacia y transparencia en las transacciones y planificación de ahorros entre los diferentes actores, todo ello en un ámbito sostenible y sustentable;
- b) Brindar trazabilidad, seguridad, inalterabilidad y transparencia a los distintos tipos de datos y procesos mediante algoritmos de consenso y criptografía, para validar las transacciones que se desarrollen en el marco de la presente Ley;
- c) Abordar a través de diferentes proyectos la digitalización integral, la simplificación y agilización de los procedimientos administrativos a través de herramientas inteligentes de gobierno, estandarizando los procesos y contribuyendo a reducir la utilización de papel en los organismos del Estado;
- d) Crear, implementar y gestionar servicios transaccionales, de gestión y ejecución de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros a través del uso de dispositivos electrónicos, de plataformas transaccionales o de cualquier otro medio.-

CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN. FACULTADES. ACTIVOS DIGITALES

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, que tendrá las siguientes facultades:



H.C. de Diputados

"Las Malvinas son argentinas"



Legislatura de San Luis

- Elaborar plataformas digitales con tecnología blockchain u otras para integrar servicios y aplicaciones;
- Seleccionar e instrumentar el protocolo de la cadena de bloques a implementarse, como así también a definir los alcances del mismo y la cantidad de nodos necesarios para su efectiva implementación;
- Establecer los términos y condiciones para el almacenamiento y disponibilidad de activos digitales;
- Implementar activos digitales de intercambio, que utilizan criptografía para asegurar las transacciones y establecer el respaldo de los activos virtuales, su resguardo y auditoría;
- Instrumentar el uso de Contratos Inteligentes y sus alcances;
- Suscribir convenios con organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, a fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para la organización y desarrollo de estas políticas;
- Brindar capacitaciones sobre la tecnología blockchain;
- Implementar toda aquella acción que se considere pertinente o necesaria para la aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5°.- En el marco de la presente Ley, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a crear "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO Y DE ARTE" bajo la tecnología blockchain propia, cuyo valor nominal será establecido por el Poder Ejecutivo Provincial, preservando el poder adquisitivo del ahorro. Su distribución se realizará a través de dispositivos electrónicos, plataformas transaccionales o cualquier otro medio que permita ofrecer el servicio.-

CAPÍTULO III

ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO

ARTÍCULO 6°.- A partir de la puesta en marcha de la tecnología blockchain toda persona humana, mayor de DIECIOCHO (18) años, y/o jurídica podrá adquirir "ACTIVO DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO" para su atesoramiento.-
Facultar al Poder Ejecutivo Provincial; a otorgar estos activos digitales con el objeto de dar cumplimiento a la Ley N° VIII-0752-2011 De Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro "Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro" y sus correspondientes normas reglamentarias; a personas humanas mayores de DIECISÉIS (16) años que cumplan con los requisitos establecidos.-

ARTÍCULO 7°.- Los tenedores de las estampillas de ahorro circunscriptos en la Ley N° VIII-0719-2010 Promoción de la Cultura del Ahorro en Estampillas y Desarrollo de la Actividad Filatélica y la Ley N° VIII-0752-2011 De Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro "Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro", podrán optar por canjear las mismas por "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO".-

ARTÍCULO 8°.- El valor del "ACTIVO DIGITAL SAN LUIS DE AHORRO", se fija en DÓLARES ESTADOUNIDENSES UNO CON 00/100 (US\$ 1,00), convertible a la cotización tipo vendedor, publicada por el Agente Financiero del Estado Provincial, en oportunidad del canje. Dicho valor contará con una garantía del



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

CIEN POR CIENTO (100%) en activos financieros del Estado Provincial realizables a corto plazo.-

ARTÍCULO 9º.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la creación de "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO" por un monto que no supere el DOS POR CIENTO (2%) del Presupuesto Anual para la Administración Central Provincial, para dar cumplimiento a la Ley N° VIII-0719-2010 Promoción de la Cultura del Ahorro en Estampillas y Desarrollo de la Actividad Filatélica y la Ley N° VIII-0752-2011 De Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro "Estampillas Escolares de Ahorro para Mi Futuro", y lo dispuesto en el Artículo 7º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 10.- Los ahorristas podrán transferir a terceros los "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE AHORRO", con todos sus derechos conforme a lo que establezca el decreto reglamentario mediante plataformas transaccionales o una billetera digital propia.-

CAPÍTULO IV ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE ARTE

ARTÍCULO 11.- Podrán ser titulares de "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE ARTE" las personas humanas, mayores de DIECIOCHO (18) años y/o jurídicas.-

ARTÍCULO 12.- Los "ACTIVOS DIGITALES SAN LUIS DE ARTE" serán colecciones de arte de la Provincia, dando la posibilidad a los artistas locales a digitalizar su obra y que sean lanzadas al mercado digital mediante una plataforma web interna para su compra y venta. Para la creación de estas colecciones se utilizará la tecnología NFT (Non Fungible Token - Token No Fungible) generando que esta obra de arte digital sea única, otorgándole propiedad y autenticidad al artista o tenedor del activo digital.-

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13.- La presente Ley tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de SESENTA (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 15.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a diecinueve días de octubre de dos mil veintidós.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



“Las Malvinas son argentinas”

SAN LUIS, 19 de octubre de 2022

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° VIII-1085-2022, dada en Sesión Ordinaria del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

NOTA N° 240-DL-2022



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



“Las Malvinas son argentinas”

SAN LUIS, 19 de octubre de 2022

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de remitir
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° VIII-1085-2022, dada en Sesión Ordinaria del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

NOTA N° 241-DL-2022



VIII-1085-2022.pdf - Adobe Acrobat Reader (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio

Herramientas

V-1084-2022.pdf

VIII-1085-2022.pdf x



Iniciar sesión

1 / 3

62.6%

62.6%



Hay al menos una firma que presenta problemas.

Panel de firma

Firmas



Validar todas

- > Rev. 1: Firmado por JOSE VICTOR CABANEZ LANZA <jcabanezlanza@sanluis.gov.ar>
- > Rev. 2: Firmado por SILVIA SOSA ARAUJO <:ssaraujo@sanluis.gov.ar>
- > Rev. 3: Firmado por JOHANA EDITH OJEDA <ojedaj@sanluis.gov.ar>
- > Rev. 4: Firmado por EDUARDO GASTON RAMON MONES RUIZ <emonesruiz@sanluis.gov.ar>

Buscar 'Añadir imagen'

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF

Convertir archivos PDF a Word o Excel Online

Seleccionar archivo PDF

VIII-1085-2022.pdf

Convertir a

Microsoft Word (*.docx)

Idioma del documento:

Español Cambiar

Convierte, edita y firma electrónicamente
formularios y contratos PDF

Prueba gratis de 7 días

03:45 p. m.